N. 3426
Fecha: 4 de marzo de 1987 1:55 p.m.
Aprobado: Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado

Por: [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

OFICINA DEL SECRETARIO

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 87-06

Resolución para enmendar la Resolución Núm. 86-48 que establece una tarifa especial que cubra los cargos por el uso de terminales y muelles de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico en el Puerto de San Juan para cierto tipo de embarcaciones que presten servicios de excursiones dentro de la Bahía de San Juan y/o sus aguas vecinas.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico reevaluó la operación de la embarcación Clipper City que presta servicios especiales de excursiones en la Bahía de San Juan y encontró que es justo y razonable el establecimiento de un nuevo solo cargo mensual de $1,600.00 en embarcaciones cuya capacidad no exceda de 200 pasajeros y su tonelaje no exceda 200 toneladas brutas.

POR CUANTO, luego de la consideración correspondiente, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos recomendó al Secretario de Transportación y Obras Públicas enmendar la Resolución Número 86-48 a los fines de cobrar un solo cargo mensual por el uso de las facilidades de muelles y terminales en el puerto de San Juan para embarcaciones de excursiones con servicios similares al que presta la Clipper City, cuya capacidad no exceda de 200 pasajeros y su tonelaje de 200 toneladas brutas de registro dejando el cargo original para embarcaciones cuya capacidad exceda de 200 pasajeros y el Secretario de Transportación y Obras Públicas aprobó dichas recomendaciones.

POR TANTO, RESUELVESE

I. Enmienda a la tarifa

1. Se enmienda el Artículo I-1 de la Resolución Núm. 86-48 del 25 de noviembre de 1986 a los fines de establecer

el cobro por adelantado de un solo cargo mensual de Mil Seiscientos Dólares ($1,600.00) (cubriendo atraque y cargos por pasajero o muellaje) a toda embarcación cuya capacidad no exceda de 200 pasajeros y su tonelaje no sea mayor de 200 toneladas brutas de registro y de Dos Mil Ochocientos Dólares ($2,800.00) mensuales para embarcaciones del mismo o menor tonelaje cuya capacidad exceda de 200 pasajeros que soliciten usar las facilidades de muelle y terminales propiedad de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico en el Puerto de San Juan y que presten servicios de excursiones en la Bahía de San Juan y aguas cercanas a la Bahía.

2. Las embarcaciones cubiertas bajo esta Resolución estarán sujetas a cumplir con las condiciones y requerimientos establecidos por la Autoridad en sus formularios, contratos o permiso de atraque así como de cualquier regla y reglamento aplicable por el uso de facilidades y operaciones en el puerto.

3. Para el uso de los muelles y/o terminales marítimos los operadores y/o dueños de las embarcaciones cubiertas por esta Resolución deberán efectuar previamente los contratos y arreglos necesarios para el uso de espacio, servicio y otras facilidades y/o muelles no cubiertas en los cargos establecidos en esta Resolución y coordinar tales usos y servicios con el Jefe y oficiales representativos del Negociado Marítimo de la Autoridad de los Puertos.

II. Efectividad y Otros

1. Las disposiciones de esta Resolución entran en vigor a la fecha de la aprobación de la Resolución Núm. 86-48 del 25 de noviembre de 1986 de acuerdo con el Artículo 6(1) de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico de 1942, según enmendado (23 L.P.R.A. 336).

2. En los casos en que las disposiciones de esta Resolución estén en pugna con cualquier otra Resolución

tarifaria aprobada de la Autoridad de los Puertos prevalecerán las disposiciones de esta Resolución.

3. Esta Resolución se aprueba en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada 23 L.P.R.A., Secciones 311-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L.P.R.A., Secciones 2101-2801, según enmendadas.

En San Juan, Puerto Rico a 25 de febrero de 1987.

SOMETIDA POR:

GUILLERMO F. VALLS MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO

APROBADA POR:

DARIO HERNANDEZ TORRES
SECRETARIO, DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

CERTIFICO:

SYLVIA CALERO CEREZO
SECRETARIA
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO

Yo, Sylvia I. Calero Cerezo **Secretario de** Autoridad de los Puertos, **CERTIFICO** que los datos **procedentes son copia fiel y exacta de la Resolución Número** 87-06 **aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el** 25 **de** febrero **de** 1987.

En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Corporativo de Autoridad de los Puertos, **hoy** 25 **de** febrero **de** 1987.

Secretario